



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE  
QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE SAN JOAQUÍN

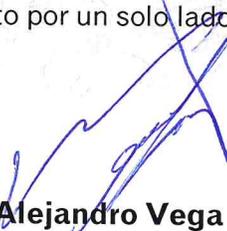
EXPEDIENTE: IEEQ/CMSJ/AG/004/24

PROMOVENTE: REPRESENTANTE SUPLENTE  
DEL PARTIDO MORENA

ASUNTO: SOLICITUD DE COPIAS  
CERTIFICADAS

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de San Joaquín, Querétaro, a dos de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de San Joaquín anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.**-----

  
**Lic. Alejandro Vega Aguirre**

Secretario Técnico del Consejo Municipal de San Joaquín del Estado

Querétaro  
Consejo Municipal  
de San Joaquín



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE  
QUERÉTARO**

**CONSEJO MUNICIPAL DE SAN JOAQUÍN**

**EXPEDIENTE:** IEEQ/CMSJ/AG/004/24

**PROMOVENTE:** REPRESENTANTE SUPLENTE  
DEL PARTIDO MORENA

**ASUNTO:** SOLICITUD DE COPIAS  
CERTIFICADAS

San Joaquín, Querétaro, a primero de abril de dos mil veinticuatro.

**VISTOS** los escritos de cuenta signados por Sergio Arroyo González, Representante suplente del partido Morena debidamente acreditado ante este Consejo, el primero recibido el día treinta y uno de marzo, bajo el folio 031, en el cual quien signa el oficio en la primera hoja indica que la parte tachada no vale y lo correcto es que dicho espacio este vacío; el segundo de los escritos recibido el primero de abril, bajo el folio 033 y toda vez que mediante ambos escritos solicita certificación de documentos de personas descritas en su solicitud consistentes en credencial para votar, documentos que fueron exhibidos en original y devueltos previo cotejo, por serle de utilidad, es que se acuerdan de forma conjunta dada su similitud; con fundamento en el artículo 86, fracciones I y IX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tienen por recibidos dos escritos de cuenta; el primero de folio 031, mismo que consta de dos fojas útiles con texto por uno solo de sus lados, así como los anexos consistentes en copia simple de credencial para votar, mismos que constan de 11 fojas útiles con texto por uno solo de sus lados; y el segundo con folio 033, mismo que consta de dos fojas útiles con texto por uno solo de sus lados, así como los anexos consistentes en copia simple de credencial para votar, mismos que constan de 2 fojas útiles con texto por uno solo de sus lados, los cuales se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.

**SEGUNDO. Certificación.** Se acuerda favorable la expedición de copias certificadas de los documentos antes descritos.



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

**TERCERO: Agregar.** Con la documentación de cuenta y anexos, así como con el presente proveído, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, intégrese al expediente registrado en el Libro de Gobierno con la clave **IEEQ/CMSJ/AG/004/24**.

**Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de San Joaquín del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de San Joaquín del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.** -----



**Lic. Alejandro Vega Aguirre**

Secretario Técnico del Consejo Municipal de San Joaquín